

COMUNICACION N° 10

Santiago, Mayo 31 de 1991

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión N° 06, Ordinaria, celebrada con fecha 29 de Mayo pasado, adoptó el siguiente Acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

1. Que CODELCO persigue una política global de promoción de usos del cobre con especial énfasis en sus principales mercados geográficos;
2. Que Estados Unidos representa el mercado individual de mayor consumo de cobre con grandes posibilidades de crecimiento;
3. Que el Centro de Desarrollo de Promoción del Cobre de Estados Unidos, fundado en 1963, es el mejor dotado y el Centro con el mayor presupuesto de los que operan en el mundo (aproximadamente 5,5 millones de dólares para 1991);
4. Que CODELCO ha adoptado como política afiliarse a los centros de promoción a través de los cuales desarrolla proyectos específicos y consecuentemente está asociado a importantes centros de promoción como son, entre otros, Alemania, Francia, Italia, Inglaterra, Japón, Benelux, India y Chile;
5. Que la afiliación al Centro Norteamericano permite una relación de cooperación con los 54 socios de dicho Centro, entre los que se cuentan los principales productores y semielaboradores de cobre de ese país;
6. Que el Copper Development Association Inc. (CDA) norteamericano maneja una fuente de información estadística sobre el mercado norteamericano de excelente calidad, cuyo uso está restringido solamente a los socios de dicha Organización;

7. Que la participación de CODELCO a dicho Centro es apreciada como un factor positivo por la industria doméstica, lo que favorece la relación comercial con dicho mercado;
8. Que dicha Organización ha hecho un gran esfuerzo al invitarnos a colaborar con dicho Centro, mediante la creación especial de una nueva categoría de socio que hace posible la incorporación de CODELCO, sin el pago que le correspondería como socio regular (US\$ 450.000), pero con derecho a participación en el Directorio;
9. Que durante el año 1990 CODELCO aprobó proyectos específicos a ser financiados en el Copper Development Association Inc. por un total de US\$ 190.000;
10. Que CODELCO, por una especial concesión, podría seguir con su política de asignar sus fondos a proyectos específicos con cargo a su contribución en la Organización y no a solventar gastos administrativos propios de los Centros; y

**VISTO**

- Lo dispuesto en la letra k) del Artículo 9° del Decreto Ley N° 1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores,

**SE ACUERDA**

**ACUERDO N° 10**

(ACDO-10 29-05-91)

Autorizar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile afiliarse al Copper Development Association Inc. de Estados Unidos, lo que representa los siguientes niveles de contribución en los años que se indican:

1991	US\$	150.000
1992		250.000
1993		300.000
1994 en adelante		un monto a ser fijado de común acuerdo.



MARIA ISABEL CAMUS CORRERA  
SECRETARIA GENERAL